

Junio de 2011

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------	---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

CONFERENCIA

37.^º período de sesiones

Roma, 25 de junio – 2 de julio de 2011

Informe de la segunda sesión del Comité General

Derechos de voto

1. En su primera sesión (sábado 25 de junio de 2011), el Comité General observó que eran 13 los Estados Miembros que no habían pagado una parte de sus cuotas suficiente para conservar su derecho de voto en la Conferencia.

2. Cuatro Estados Miembros (Antigua y Barbuda, Comoras, Palau y Turkmenistán) no han solicitado una consideración especial y no se han inscrito para participar en la Conferencia.

3. Un Estado Miembro que asiste al período de sesiones (Tayikistán) no ha solicitado el restablecimiento de su derecho de voto ni ha informado de que se estuviera tramitando el pago. La Secretaría sigue examinando activamente la situación con la delegación de dicho Estado Miembro para asegurarse de que esté al corriente de la situación de sus cuotas y de las consecuencias de ello sobre su derecho de voto.

4. Un Estado Miembro (Sierra Leona) informó a la Organización de que se había efectuado un pago que debería recibirse en breve y presentó pruebas de ello. El Comité recomienda que se restablezca el derecho de voto de Sierra Leona.

5. Siete Estados Miembros han solicitado una consideración especial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo III de la Constitución, así como permiso para votar:

- República Dominicana: cartas de fecha 6, 15 y 21 de junio de 2011 en las que se hace referencia a las difíciles circunstancias macroeconómicas causadas por la crisis financiera mundial y a los pagos parciales de su deuda (C 2011/GC/INF/1).
- Somalia: carta de fecha 8 de junio de 2011 en la que se mencionan los problemas debido a la difícil situación económica (C 2011/GC/INF/2).
- Perú: carta de fecha 20 de mayo de 2011 en la que se mencionan los esfuerzos realizados por liquidar las deudas correspondientes a 2007 y 2008 (C 2011/GC/INF/4).
- Santo Tomé y Príncipe: carta de fecha 17 de junio de 2011 en la que se hace referencia a dificultades de distinta magnitud.
- Guinea-Bissau: carta de fecha 18 de junio de 2011 en la que se mencionan la inestabilidad política y económica y la fragilidad de la gobernanza, las presiones inflacionistas resultantes

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

de la crisis alimentaria y las subidas de los precios, así como la pérdida de ingresos fiscales y aduaneros (GC 2011/INF/7).

- Liberia: carta recibida el 21 de junio en la que se mencionan la situación financiera extremadamente precaria y la carga de la deuda (GC 2011/INF/9).
- República Kirguisa: carta de fecha 22 de junio de 2011 en la que se mencionan los graves problemas socioeconómicos y las tensiones políticas internas (GC 2011/INF/9).

6. Uno de los Estados Miembros que actualmente tienen problemas con sus derechos de voto, Santo Tomé y Príncipe, propone pagar sus atrasos de acuerdo con un plan de pago a plazos. El Comité recomienda por lo tanto que la Conferencia restablezca su derecho de voto.

7. Habiendo aplicado estos criterios para evaluar separadamente las siete solicitudes, el Comité General recomienda que se restablezcan los derechos de voto de seis Estados Miembros, a saber, Guinea-Bissau, Kirguistán, Liberia, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona y Somalia, en el entendimiento de que el plan de pago a plazos propuesto por Kirguistán se presentará en un período de sesiones del Comité de Finanzas. El Comité señaló que un Estado Miembro que no había escrito una carta para solicitar una consideración especial (Tayikistán) había perdido efectivamente su derecho de voto.

8. Tras recibir información adicional, presentada por los representantes del Perú y de la República Dominicana, el Comité recomendó que se restablecieran los derechos de voto de ambos países en relación con el tema 6 del programa (“Nombramiento del Director General”), en el entendimiento de que en la siguiente sesión del Comité General, el 28 de junio, se presentaría a este una comunicación escrita.

Apéndice A Lista de Estados Miembros con posibles problemas respecto de sus derechos de voto a 25 de junio de 2011.

Apéndice B Cuadro resumido sobre las cartas remitidas por los Estados Miembros que han solicitado una consideración especial en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo III de la Constitución.

Apéndice A

Estados Miembros con posibles problemas respecto de sus derechos de voto a 25 de junio de 2011				
Estado Miembro			Pago mínimo en USD	
	Cantidad atrasada en	Cantidad atrasada en	necesario para	
	USD	EUR		conservar el derecho de voto
Antigua y Barbuda	\$ 331 389,22	€ 29 223,78	\$ 348 782,93	
Comoras	\$ 281 344,35	€ 12 826,65	\$ 287 917,28	
Guinea-Bissau	\$ 109 054,97	€ 12 826,65	\$ 115 627,90	
Kirguistán	\$ 870 801,26	€ 1 832,40	\$ 863 252,50	
Liberia	\$ 265 787,25	€ 10 738,28	\$ 269 467,79	
Palau	\$ 12 800,85	€ 12 826,65	\$ 19 373,78	
Perú	\$ 339 543,24	€ 618 723,43	\$ 397 865,05	
República Dominicana	\$ 104 813,64	€ 253 570,80	\$ 197 960,79	
Santo Tomé y Príncipe	\$ 230 444,97	€ 12 826,65	\$ 237 017,90	
Sierra Leona	\$ 2 495,91	€ 12 826,65	\$ 9 068,84	
Somalia	\$ 354 468,97	€ 12 826,65	\$ 361 041,90	
Tayikistán	\$ 112 869,79	€ -	\$ 103 140,47	
Turkmenistán	\$ 483 307,19	€ 62 991,80	\$ 506 117,66	
	\$ 3 499 121,61	€ 1 054 040,39	\$ 3 716 634,79	

Apéndice B

Cuadro resumido sobre las cartas remitidas por los Estados Miembros con posibles problemas respecto de sus derechos de voto							
	Estado Miembro	Criterios comprendidos en las circunstancias ajenas a la voluntad de los Estados Miembros				Plan de pago a plazos	
		Condiciones climáticas adversas	Desastres naturales	Guerras, conflictos o sanciones internacionales	Crisis financiera a causa de la escasez de divisas	Miembros que han propuesto un plan de pago a plazos	Ninguna petición oficial recibida
1	Antigua y Barbuda						X
2	Comoras						X
3	República Dominicana				X		
4	Guinea-Bissau				X		
5	Kirguistán				X	X	
6	Liberia				X		
7	Palau						X
8	Perú						
9	Santo Tomé y Príncipe				X	X	
10	Sierra Leona						
11	Somalia				X		
12	Tayikistán						X
13	Turkmenistán						X